



ACTA

Sesión Virtual Ordinaria - Plataforma Microsoft Teams

Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores

Jueves 17 de febrero de 2022, II Audiencia, 14:00 horas

Personas participantes:

Nombre	Presente	Ausente
Sra. Sandra María Pereira Retana, Coordinadora	X	
Sra. Deyanira Martínez Bolívar	X	
Sra. Cindy Campos Coto	X	
Sra. Mayela Pérez Delgado	X	
Sra. Ericka Chavarría Astorga	X	
Sra. Karla Vanessa Sancho Vargas	X	
Sr. Gabriel Quirós Calderón	X	
Sra. Angie Calderón Chaves	X	
Sra. Margot López Soto	X	
Sra. Estefani Ceciliano Sánchez	X	
Sra. Andrea Dotta Brenes		X
Sra. Mileidy García Solano	X	
Sr. Rodolfo Brenes Blanco	X	No participó
Sra. Ruth Bermúdez Molina	X	
Sra. Mauren Arias Gutiérrez		X
Sra. Flor Murillo Rodríguez		X
Sra. Lupita Chaves Cervantes	X	
Sra. Rebeca Ramírez Corrales	X	
Sra. Yolanda Mora Artavia	X	No participó
Sra. Rebeca Ferrero Villa	X	
Sra. Katherine Madrigal Olivares (Contraloría Servicios Heredia)	X	Invitada



ARTÍCULO I

Tema: Exposición del Informe comunicado por parte de la Contraloría de Servicios de Heredia, mediante Oficio No. CHE-IOM-004-2021. Con motivo al acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en la sesión del mes de enero de 2022. Expone: Licda. Katherine Madrigal Olivares.



CIRCULAR No.

106-2021 Procesos InCACC-001-2022 CON



Oficio No.

INTERVENCIONES:

-Sra. Katherine: Procedió a explicar el informe No. CHE-IOM-004-2021, señalando datos estadísticos extraídos de la recopilación de datos sobre la atención y procesos judiciales relacionados a la población adulta mayor. Se refirió al retraso de los procesos judiciales en materia penal y civil, en relación a usuarios de edades entre los 75 y 91 años.

Habla de la necesidad de contar con material claro, para que los adultos mayores puedan comprender mejor lo que sucede en el proceso.

Refiere que el problema en rasgos generales radica en que los indicadores y políticas del Poder Judicial, generan expectativas que no son perceptibles en la realidad de los adultos mayores.

Han detectado, al presentarse en despachos judiciales, que con la modalidad virtual, no es sencillo tener el control de la cantidad de expedientes que corresponden a adultos mayores, para poder priorizarlos, y no han logrado determinar cuáles son los casos de esta población, ya que el sistema o plataforma utilizada, no permite ubicarlos con sencillez, lo que ha generado también una afectación, en contra posición, como cuando los expedientes eran físicos y se identificaban o agrupaban fácilmente, al distinguirlos por su carátula color marrón.

-Sra. Deyanira: Menciona un caso en el que un adulto mayor, quien representaba a una empresa y solicitaba trato preferencial, se le explicó que el trato prioritario, según el fallo de la Sala, es personal, no para abogados adultos mayores, en representación de otras personas.

-Sra. Lupita: Felicita a la expositora. Señala que hay normativa Internacional, que mediante Ley 9394, Costa Rica se comprometió a dar la prioridad debida a la población Adulta Mayor, para que los procesos judiciales sean resueltos en un tiempo razonable, por lo que hay una obligación del Estado, no estamos sólo ante una política pública, por lo que debe darse especial atención, y considera que sobre esto, debe capacitarse al personal judicial para que conozca sobre esto.

-Sra. Karla: Manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por doña Lupita. Debe capacitarse al personal.

-Sra. Sandra: Refiere estar de acuerdo con lo manifestado por doña Karla. Agrega que hay otras poblaciones que también son vulnerables, y se debe hacer un equilibrio. Comprende que, por su edad mayor, esta población es vulnerable, pero en muchos despachos debe hacerse un filtro entre todas las poblaciones vulnerables, y se debe cumplir también con todos los instrumentos internacionales que los amparan.

-Sra. Katherine: Agradece los aportes. Se refiere a la intervención de doña Sandra, indicando que una cosa es lo que dice la norma, y otra es la realidad de los despachos; y como se tienen varias poblaciones vulnerables, le dan prioridad a una sobre las demás. Mencionó la respuesta que obtuvieron mediante oficios No. 1139-



2022, sobre las consultas planteadas por la Contraloría de Servicios a la Dirección Jurídica, documento que compartirá en breve.

Continúa indicando que también han realizados consultas al Departamento de Tecnología de la Información, sobre el manejo y funcionamiento de los sistemas judiciales, en razón de que muchas veces, el personal judicial, desconoce cómo aplicar los filtros de búsqueda, o si existen estos filtros, para identificar, aquellos expedientes donde figuren adultos mayores.

-Sra. Lupita: Menciona que hay convenios de norma específica sobre la población adulta mayor, mientras que, para el acceso a la justicia de las otras poblaciones vulnerables, hay normativa más general, lo que las hace prevalecer en especial atención en comparación a las otras, lo que ocurre también, con relación a las personas con discapacidad. Agrega que la condición etaria, también puede contener las condiciones de las otras poblaciones vulnerables.

-Sra. Katherine: Retoma el tema de los expedientes digitales, indicando que se solicitó al departamento de Tecnología de la Información, quien mediante la Secretaría de la Corte mediante oficio No. 1309-2022, refirió que, si se cuentan con filtros que permiten identificar los expedientes de la población judicial, sin embargo, se considera importante que esta información sea visible de forma más simple.

Otro hallazgo importante, ha sido el conflicto generado entre los usuarios adultos mayores y el personal judicial, con relación a la Circular 109-2012. Mediante acta 83-2012, el Consejo Superior discutió que debía hacerse una aclaración de dicha circular, la cual se realizó mediante la Circular 31-2022.

-Sra. Sandra: Indica que le parece importante obtener un listado de circulares, referente a la población adulta mayor. Y señala la importancia de la celeridad para la población adulta mayor. Considera importante, hacerle llegar al personal judicial esta información.

-Sra. Angie: Refiere que, en relación a ese listado, es parte a la recomendación que realizó la Contraloría de Servicios y que ya el Consejo Superior a través de la Secretaría General de la Corte, giró la Circular 04-2021, en la que se realiza un compilado de circulares referente a poblaciones en condición de vulnerabilidad. Propone la realización de cápsulas informativas con base a estas circulares.

-Sra. Lupita: Indica estar de acuerdo con lo expuesto por doña Angie.

-Sra. Mayela: De acuerdo con lo propuesto por doña Sandra y doña Angie.

-Sra. Deyanira: Consulta si en la página virtual de la población adulta mayor, al igual que la anterior, existe un apartado en el que se puede consultar la normativa y las circulares actualizadas.

-Sra. Angie: Responde a doña Deyanira, indicando que la página nueva sí contempla ese apartado y podría verificarse la actualización de las circulares contenidas en ella.

-Sra. Lupita: menciona la importancia para que en la normativa de la página Web, se incluya la Convención Interamericana sobre los derechos humanos de esta población.

-Sra. Angie: Agradece a doña Katherine por la exposición.

-Sra. Lupita: considera que las cápsulas informativas, no impactan lo suficiente y muchas personas ni las leen. La convención interamericana se ratificó por Costa Rica desde el año 2015 y el personal judicial debe visibilizarlo, por lo que es importante que se incluya en los medios informativos.



SE ACUERDA: 1. Se agradece y se toma nota de la exposición realizada por la Licda. Katherine Madrigal de la Contraloría de Servicios de Heredia. 2. Extraer de la Circular 04-2022 las circulares vinculadas con Población Adulta Mayor con la finalidad de realizar una cápsula informativa para que se divulgue por medio de Prensa y Comunicación Organizacional, de manera abierta y masiva a nivel nacional. 3. Para la divulgación de las cápsulas incorporar el link de la página Web de la Comisión de Acceso a la Justicia del apartado de Normativa para que se tenga la oportunidad de acceso a las Circulares contenidas en la página Web.

ARTÍCULO II

Tema: Acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en relación con el Informe No. CHE-IOM-004-2021 y la propuesta de Circular Remitida por parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores para aprobación.



Oficio No.
CACC-001-2022 CON



Propuesta Circular
Subcomisión PAM.docx

Propuesta Circular Unidad.



N° 3982-2021
Control Interno.docx

INTERVENCIONES:

-Sra. Angie: Refiere que la propuesta de la Circular de doña Deyanira, se incluyó en agenda de la Comisión de Acceso, pero se acordó no aprobar la circular, en razón de que también en sesión se dio a conocer el informe de la Contraloría de Servicios de Heredia; siendo que se consideró importante que la Subcomisión revisará primero el informe de la Contraloría para determinar si había algún aspecto que debiera incluirse. La Unidad de Acceso hizo una revisión de las Circulares, Voto de la Sala e Informe de la Contraloría y confeccionó una propuesta nueva Circular. Sin embargo, en razón de la aclaración hecha en la circular 31-2022, de la Secretaría de la Corte, en sesión 97-2021, sobre la atención preferencial personal, a los usuarios adultos mayores sean abogados o no, la propuesta de Circular realizada por la Unidad y la confeccionada por la Subcomisión, se considera quedarían sin efecto ambas.

-Sra. Karla: Consulta si el tema refiere a que los usuarios adultos mayores, si no son ofendidos no se les da prioridad y que, si son abogados representantes, no se les da prioridad, ya que también se ha hablado sobre los abusos que algunos hacen respecto a esta atención.

-Sra. Angie: Responde a doña Karla, indicando que la Sala refiere que la atención es personal, aunque la gestión sea en representación de su cliente, sin embargo, esto no se aplicará en el proceso judicial como tal.



-**Sra. Karla:** Comenta que esto pudiera dar oportunidad para que se cometan abusos inclusive en detrimento del adulto mayor, de quien se aprovechen familiares o terceras personas, que los utilicen para realizar los trámites judiciales aprovechando esa atención prioritaria.

-**Sra. Deyanira:** Comenta que una disposición del Consejo Superior no puede dejar sin efecto lo que diga la Sala Constitucional, y presentará una gestión a título personal, ante el Consejo Superior solicitando una aclaración.

-**Sra. Lupita:** Acota que efectivamente se conoce que Bufetes contrataban a adultos mayores para que realizaran los trámites y aprovechar la atención preferente. Aclara que la resolución del amparo es “erga omnes” únicamente para la parte que ampara no para el resto.

-**Sra. Sandra:** Sugiere que previo a continuar con la circular, se haga consulta al Consejo Superior para que aclare la circular 31-2022 en relación con la Circular 109-2012 y al voto 5062-2020.

-**Sra. Ericka:** Manifiesta que debemos tener claro que en lo que respecta a la atención, aplica la preferencia al adulto mayor, pero que el trámite preferente, según lo refirió la Sala, es para el proceso judicial, que se aplicará únicamente para cuando las partes sean adultos mayores, no su abogado o representante.

SE ACUERDA: 1. Se acuerda solicitar muy respetuosamente al Consejo Superior una aclaración en relación con el criterio emitido en la Circular 31-2022 sobre la atención preferencial que debe brindarse a las personas adultas mayores. Circular que viene aclarar la el criterio emitido en su momento mediante Circular 109-2012. En este sentido se vuelve necesario nos aclaren, toda vez que la posición de la Sala Constitucional emitida mediante Voto No. 5062-2020, es contrario a la Circular 31-2022. **2.** Se vuelve necesario conocer cuál es la forma correcta de brindar el servicio a las personas adultas mayores, si nos guiamos por la Circular 31-2022 o por lo indicado en el citado Voto de la Sala Constitucional.

ARTÍCULO III

Tema:

A) Protocolo en proceso de construcción Personas Adultas Mayores.

Observación de la sesión del mes de diciembre:

-Menciona doña Deyanira la necesidad de considerar para la construcción del Protocolo el tema de las Medidas Cautelares a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia, en el mes de octubre de 2022.

Documento Adjunto: Incorpora las observaciones de grupo trabajo doña Deyanira, Gabriel y Rebeca.





Oficio No.
CACC-001-2022 CON

B) Posibilidad de Consultoría Gratuita para actualizar la Política y finiquitar el Protocolo. Colabora: Fundación Justicia y Género.

INTERVENCIONES:

-Sra. Angie: Comenta que incorporó la información de las observaciones de los grupos de trabajo que le compartieron.

-Sra. Sandra: Mencionó que habló con don Rodrigo Jiménez Consultor Internacional en Derechos Humanos y director de la Fundación Justicia y Género, quien le propuso actualizar la Política de la población adulta mayor de manera gratuita, por lo que propone que, desde la Comisión de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia y la Fundación Justicia y Género se trabaje en esa actualización y posteriormente se trabaje en el protocolo.

-Sra. Deyanira: Indica que no fue ella, sino doña Sandra quien propuso incluir la reforma del Código Procesal de Familia, medidas cautelares. Pregunta cuál es el trámite que debe seguirse para la actualización de la política, ya que sabe que ya se está trabajando en la actualización de otras políticas.

-Sra. Angie: Responde que el año pasado se sometió a consideración de las Subcomisiones, si debía realizarse la actualización de la política, luego se somete ante la Comisión y posterior ante Corte Plena con las justificaciones que fundamenten la solicitud, siguiendo los lineamientos para la construcción de políticas institucionales (MIDEPLAN), y la metodología de Administración de Proyectos. Sin embargo, hay inconveniente, y es la capacidad de respuesta de la Unidad de Acceso a la Justicia para poder abarcar la actualización de las diferentes políticas que se han propuesta. Lo cierto del caso es que no se tiene capacidad de respuesta.

En el caso que señala doña Sandra, sería gratuito, por lo que, al contar con este recurso, habría que valorarse y exponerse ante Corte Plena para ser aprobado.

-Sra. Sandra: Reitera que efectivamente, en este caso, no habría que destinar presupuesto institucional. Sin embargo, primero hay que acordarlo en la Subcomisión y luego elevarlo a la Comisión para su valoración, en la que don Jorge le externó su apoyo.

-Sra. Deyanira: Manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de doña Sandra.

-Sra. Sandra: Considera importante la actualización tanto de la política como del protocolo.

-Sra. Ruth: Coincide que no es oportuno trabajar en un protocolo que se basa en una política que se encuentra en proceso de actualización.

Sra. Angie: El protocolo quedaría “suspenderse” a la espera de la actualización de la política para realizar los ajustes necesarios.



-**Sra. Rebeca, Mileidy, Ericka:** están de acuerdo con la actualización de la política antes de continuar con el protocolo.

-**Sr. Gabriel:** Sugiere, que el protocolo debería terminarse y posteriormente hacer los ajustes según la actualización de la política.

-**Sra. Angie:** Señala, que se requiere trabajar en la continuación del protocolo, ya que ha recibido algunas observaciones que solo mencionan lo que debe reformarse, pero no se desarrolló el contenido. Le surgen dudas con algunas de las observaciones puntualizadas por don Gabriel y procede a darle lectura a las mismas. Propone que se conforme un grupo de trabajo, menciona el gran aporte que podrían realizar don Gabriel y doña Rebeca dada su especialidad (abogados, gerontólogos y psicólogos).

-**Sr. Gabriel:** Menciona que, en reunión con Nora Lía, ésta les indicó que la idea era poner las ideas centrales y ella las desarrollaría.

-**Sra. Rebeca:** Está de acuerdo en conformar el grupo de trabajo.

-**Sra. Angie:** Somete a votación las propuestas de doña Sandra para la actualización de la política y de don Gabriel para mantener el trabajo para la conclusión del protocolo. Con resultado afirmativo para ambas propuestas.

-**Sr. Gabriel:** Propone a doña Lupita.

-**Sra. Angie:** La propuesta de doña Lupita, tuvo acogida entre los presentes, sin embargo, para el momento de la votación, no se encuentra presente en la reunión, por lo que se le consultará posteriormente.

SE ACUERDA: **1.** Se acuerda realizar las consultas y trámites permites para que se autorice la Actualización de la Política de Acceso a la Justicia para Personas Adultas Mayores, con la colaboración de la colaboración del Sr. Rodrigo Jiménez, de la Fundación Justicia y Género. **2.** Hacer este acuerdo del conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia para su valoración. **3.** Se acuerda conformar un grupo de trabajo para que trabajen en la finalización del protocolo para la atención de personas adultas mayores en el Poder Judicial. **4.** El grupo de trabajo estará integrado por don Gabriel Calderón y doña Rebeca Ramírez. **5.** Adicionalmente, se hará consulta a doña Lupita Chaves para que valore integrarse a este grupo de trabajo. **6.** Coordínese desde la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO IV

Tema: Revisión del Proyecto de Ley para la Jurisdicción Especializada en Persona Adulta Mayor. Propuesta de Coordinación de don Gabriel Quirós (SAPSO). (Expediente Legislativo No. 17790).

En la sesión de diciembre del 2021, se acordó:



“1. Consultar en la Asamblea Legislativa sobre la posibilidad de obtener el expediente de este proyecto y los motivos de su archivo. / 6. Consultar en Presidencia de la Corte y en la Secretaría General de la Corte si se conoció este proyecto de Ley, y cuál fue la valoración o el criterio que se emitió al respecto.”

Documentos de Respaldo. Respuestas de la Secretaría General de la Corte y Asamblea Legislativa:



Dictamen Negativo
Asamblea.doc



Correo doña
Lupita.pdf

INTERVENCIONES:

-Sr. Gabriel: Le parece que una de las críticas es que el proyecto carecía de presupuesto. Además, la Corte interpretó que debía contarse con una mejor sustentación del proyecto, ya que afectaba la funcionalidad del Poder Judicial y por ello se devolvió. Le parece que este proyecto no contempla la Ley 9394, se hace necesario que se proceda con una protección específica a esta población.

-Sra. Mayela: Indica que vio el dictamen negativo de la Asamblea Legislativa, pero no el pronunciamiento de la Corte.

El señor Gabriel, comparte el pronunciamiento mediante el chat de la sesión.

-Sra. Angie: Responde a doña Mayela que el pronunciamiento de la Secretaría General de la Corte es el oficio No. 813-2020, en donde se conoció en ese momento el criterio de doña Anabelle León, coordinadora de aquel entonces de la comisión de accesibilidad, y en donde justificó las razones del por qué no se consideraba viable su aprobación, no solo por un tema de presupuesto, sino porque además reñía con aspectos de la funcionabilidad del Poder Judicial.

-Sra. Mayela: Acota a que el proyecto está archivado y en ese sentido no hay mucho que gestionar, sugiere que se tome nota, como acuerdo, lo cual es acogido por los presentes.

SE ACUERDA: 1. Se acuerda tomar nota de este punto, y dejar sin efecto cualquier acción al respecto.

ARTÍCULO V

Tema: Comunicación del Oficio CACC-756-2021- de la Comisión de Acceso a la Justicia para las personas coordinadoras de las diferentes Subcomisiones. Asunto: Circular 106-2021: Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con la población Indígenas, a través de la utilización oportuna de actividades de control.





CIRCULAR No.
106-2021 Procesos In



188-19 ejes de
acción.doc



N° 3982-2021
Control Interno.docx

INTERVENCIONES:

-Sra. Sandra: Manifiesta que le parece que en este punto se debe tomar nota de lo que indica la documentación, en razón de la especificidad del fondo, por lo que no puede tomarse como fundamento para construir una circular para la población adulta mayor.

Sra. Angie: Refiere que efectivamente la circular 106-2021, es muy propia para la población indígena, por lo que considera que no aplica la creación de una circular similar para las demás poblaciones vulnerables, tomando ésta como parámetro.

Lo somete a votación, siendo que los presentes manifiestan estar de acuerdo.

SE ACUERDA: 1. Se acuerda tomar nota y dejar constancia que no aplica la creación de una circular en los mismos términos que la Circular No. 106-2021, dada la especificidad del tema y de la población para la cual se dirige.

ARTÍCULO VI

Tema: Propuesta de la Msc. Sandra Pereira Retana, sobre la divulgación que se le pueda dar a la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de la Población Adulta Mayor.

INTERVENCIONES:

-Sra. Sandra: Le parece importante que se realicen estrategias de divulgación de la Convención, dirigidas al personal judicial que trabajen con esta población. Podrían realizarse algunas cápsulas para que se socialicen mediante Prensa y Comunicación, o un cronograma de charlas que podrían ser virtuales.

-Sra. Deyanira: Considera que la realización de la divulgación mediante cápsulas, ya se ha hecho, por lo que sugiere tomar en cuenta las charlas. Está de acuerdo con doña Sandra.

-Sra. Rebeca: Refiere que desde su experiencia impartiendo charlas, ha identificado que la mayoría de los adultos mayores, no conocen sus derechos, o no conocen la nueva ley 9394, por lo que considera importante la divulgación y la realización de charlas.



-Sra. Mayela: Indica que la Convención abarca más que la atención prioritaria, por lo que es necesario realizar divulgaciones a toda la población judicial sobre los principios, derechos, obligaciones, debida diligencia, todo lo que implica las acciones afirmativas y conocer las obligaciones que como Estado tenemos. Está de acuerdo con las charlas, también con cápsulas o algún otro tipo de acciones de divulgación.

-Sra. Angie: Apunta a que no se cuenta con material informativo sobre este tema, por lo que podría pensarse en la confección de algún folleto informativo, y la realización de una campaña informativa para su divulgación por Prensa sobre todo lo que contempla la Convención. El material se podría repartir en oficinas estratégicas.

-Sra. Karla: Considera viable la propuesta de doña Angie, y menciona que las charlas pueden no ser un mecanismo tan útil para abarcar a toda la población judicial.

Se somete a votación y se toma el acuerdo del artículo.

SE ACUERDA: **1.** Se acuerda valorar la posibilidad de contemplar la divulgación de la Convención en actividades de capacitación que puedan programarse, y que se coordinen por esta Subcomisión. **2.** Confeccionar una campaña por medio de cápsulas informativas dirigidas al personal judicial, sobre todo lo que contempla la Convención Interamericana de Derechos Humanos para Personas Adultas Mayores, siendo que se haga una divulgación abierta y masiva a nivel nacional. **3.** Asimismo, se acuerda confeccionar un folleto informativo para su distribución en actividades y oficinas judiciales. **4.** La Unidad de Acceso a la Justicia presentará en la próxima sesión de la Subcomisión, la propuesta de texto tanto para las cápsulas como para el folleto informativo.

ARTÍCULO VII

Tema: Oficio comunicado al CONAPAM para su participación en esta Subcomisión.



Oficio No.
CACC-001-2022 CON

INTERVENCIONES:

-Sra. Angie: Ya se realizó un recordatorio a CONAPAM, sin embargo, no se ha recibido respuesta. Se continuará dando seguimiento.

SE ACUERDA: **1.** Se acuerda tomar nota, y estar a la espera de obtener una respuesta por parte del CONAPAM. **2.** Se dará seguimiento por parte de la Unidad de Acceso.



ARTÍCULO VIII

Tema: Desarrollo de Acciones para la Construcción del Violentometro. Propuesta de Encuesta-formulario en línea.



Violentometro.doc

INTERVENCIONES:

-Sra. Angie: Propone desarrollar este punto en la próxima sesión, debido a que es un tema que no tiene plazo y es importante revisarlo en conjunto, tomando en cuenta, que, por motivo de la hora, algunos integrantes ya se han retirado, y es un punto que tomará bastante tiempo.

Lo somete a votación, lo cual se acoge por los presentes.

SE ACUERDA: 1. Se acuerda reservar este punto para la sesión próxima, a realizarse en el mes de abril.

Se finalizó la sesión al ser las 16:49 horas.

